

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A

TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular la institución denominada «Caja de Previsión de Loterías», domiciliada en esta capital, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 17; y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede el período de audiencia a los representantes legales de la institución y a los beneficiarios de la misma, por plazo de veinte días laborables, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovído, número 6), de diez a una, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—El Secretario interino, Fernando Gil.—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 934)

### 2.ª AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE MADRID

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos, de Madrid,

Certifico: Que en el expediente número 316 del año 1935, incoado en este Jurado Mixto en virtud de demanda por salarios, formulada a instancia de don Félix Gómez Carrasco y don José del Riego, obra una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que debía de condenar y condenaba a los demandados don Félix Gómez Carrasco y don José del Riego Orozco, a que paguen al demandante don Isidro Moreno, la cantidad de 488,35 pesetas. Comuníquese esta resolución a las partes, instruyéndoles de los derechos que contra las mismas les conceden las leyes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Concha Peña (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don José del Riego Orozco, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1936.—Juan Manuel Sáinz de los Terreros.—Visto bueno:

El Presidente, Leoncio R. Aguado. (Núm. 935 bis)

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos, de Madrid,

Certifico: Que en el expediente número 313 del año 1935, incoado en este Jurado Mixto en virtud de demanda por despido formulada a instancias de doña Emilia Olcina contra don Félix Gómez Carrasco y don José del Riego Orozco, obra una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que debía de declarar y declaro injustificado el despido de la demandante doña Emilia Olcina Díaz, y en su virtud, condeno a los demandados don Félix Gómez Carrasco y don José del Riego a la readmisión de la misma en los servicios que venía prestando, con el abono de sueldo perdido desde el día 7 de diciembre último hasta su readmisión, sin que pueda exceder del correspondiente a veinticuatro días, cualquiera que sea el número de aquéllos, y en el supuesto de que los demandados optaren por la no readmisión, a más de los jornales expresados deberán pagar a la demandante los correspondientes a quince días, en concepto de indemnización por perjuicios, regulándose todas las indemnizaciones bajo el tipo de salarios de 200 pesetas mensuales. Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal y contra la que podrá establecerse recurso ante el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, en el término de diez días, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio Rodríguez Aguado (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don José del Riego Orozco se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1936.—Juan Manuel Sáinz de los Terreros.—Visto bueno: El Presidente, Leoncio R. Aguado. (Núm. 935)

#### —o—

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos, de Madrid,

Certifico: Que en el expediente número 312 del año 1935, incoado en este Jurado Mixto en virtud de demanda por despido formulada a instancia de don Isidro Moreno Rivillas, con-

tra don Félix Gómez Carrasco y don José del Riego, obra una sentencia que, copiada a la letra, dice así:

#### Fallo

Que debía de condenar y condenaba a los señores Félix Gómez Carrasco y don José del Riego Orozco, a que readmita al obrero Isidro Moreno Rivillas en el término de cuarenta y ocho horas, siguientes a la notificación de esta sentencia, con el abono del importe de veinticuatro días de salarios por la tramitación de la demanda, y si no optare por la readmisión, a que le pague los veinticuatro días de tramitación expresados, más una indemnización de 400 pesetas, más el 75 por 100 de un mes. Adviértase a las partes de los derechos que contra esta resolución les conceden las leyes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Concha Peña (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don José del Riego Orozco, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1936.—Juan Manuel Sáinz de los Terreros.—Visto bueno: El Presidente, Leoncio R. Aguado. (Núm. 935)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### GETAFE

#### EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento sobre provisión de fondos a instancia del Procurador don Casiano Rosado con don Vicente Martín y don Francisco Esteo, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del próximo abril y hora de las once, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

#### Bienes embargados

Una máquina de taladrar de columna.

Un motor eléctrico, un HP., corriente trifásica a 220 voltios.

Transmisiones en estado de funcionamiento, con poleas de madera, tres cojinetes de bolas y soportes de hierro.

Una piedra de afilar, de agua.

Una terraja, marca «Dervis», desde media pulgada, y sus correspondientes machos.

Una terraja pequeña, fija, de 3,16 a 3 octavos de pulgada.

Cuatro escariadores; varias limas usadas, dos serruchos de mano, un tornillo paralelo de ajustar y otro tornillo de fragua.

Un electro-ventilador del número cero.

Un taladro eléctrico, marca «Mirco-ser», universal.

Un yunque de cincuenta kilos de peso.

Una caldera de soldadura autógena para una carga de seis kilogramos carburo con accesorios de goma, manómetro y soplete.

Tres bancos de madera.

Una fragua portátil y varias herramientas usadas, propias de esta clase de taller, como son tenazas, cuatro llaves fijas, pequeñas, y diferentes limas.

Valorado en dos mil seiscientos treinta pesetas.

Getafe, treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet

E. Nieto (A.—471)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre provisión de fondos promovido por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo contra don Andrés Hernández Hertogs, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un camión, marca «Saurer», M. número 25.459, para transporte, usado, tasado en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Otro camión, marca «Saurer», matrí-

cula AV. 612, para transporte, usado, tasado en mil quinientas pesetas.

El primero se halla depositado en la casa número quince del paseo de San Isidro y el segundo en la casa números cinco y siete de la Carrera de San Isidro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once horas.

Que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Solano

(A.—479)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra doña Paulina Aribayos Nicolás, sobre pago de once mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de los presentes autos, consistente en

Una casa de planta baja y en construcción una planta principal, que constará toda ella de cuatro cuartos, en término municipal de Vallecas, sitio titulado Colonia de Robles, con fachada a la calle de Manuel Domínguez, por donde está señalada con el número tres. Comprende una superficie de 110,34 metros cuadrados, equivalentes a 1.421,17 pies, también cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, previa publicación de este edicto, en el que se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante deberá conformarse con ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—469)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de seis mil quinientas pesetas hecho a don Juan Tavira Agudo en la escritura base de los mismos, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción, situada en término municipal de Vicálvaro, calle de Centenera, antes de Máximo Fernández, señalada con el número diecinueve, que consta de una sola planta con dos cuartos destinados a vivienda.

Para su remate se ha señalado el día cinco de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintitres de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—462)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de noventa y dos mil pesetas hecho a don Andrés Huelves Vázquez en la escritura base de los mismos, en garantía del cual dicho señor constituyó hipoteca sobre una casa en esta capital, con fachada a la calle particular llamada del marqués de Leín, por donde le corresponde el número cinco, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Luján. Juzgado número 10. Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y seis. El presente escrito con el mandamiento que devuelve únase a sus autos; y visto lo que aparece de la certificación expedida en cumplimiento del último, como se solicita, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores a la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, con garantía de la misma finca y que se persigue en este procedimiento, doña N i e v e s Delgado, don Manuel Orbegozo y don R i c a r d o Blanco Martínez, para que puedan hacer uso del derecho que les concede la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, o sea intervenir en la subasta de la referida finca o satisfacer antes del remate de la misma el importe del crédito reclamado e intereses y costas; dirigiéndose, para que se lleve a efecto indicadas notificaciones por lo que respecta a don Ricardo Blanco, el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de Zaragoza. Proveído por Su Señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines acordados en la providencia inserta, a doña Nieves Delgado Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—461)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Carolina Paredes Alvarez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de la siguiente

Casa de una sola planta en término de Vallecas, al sitio llamado Las Erillas, que linda: por su frente, al Norte, calle de Encarnación González, por donde está señalada con el número cuatro; derecha, entrando, al Oeste, y por la izquierda, al Este, con terrenos propiedad de don Ramón del Callejo, y testero, o fondo, al Sur, con casa de don Balbino Segura; ocupa una superficie de mil ochocientos pies cuadrados, aproximadamente, de los cuales ocupa novecientos pies lo edificado y el resto lo ocupa un patio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo, y debiendo consignar, previamente en efectivo, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de la expresada suma.

Que los autos y la certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—460)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, dictada en el día de ayer, a solicitud de la Agrupación Comercial de Drogueros de Madrid, S. A., se ha tenido por solicitada por ésta la declaración del estado de suspensión de pagos, nombrándose interventor al acreedor don Aselo Plaza Vinuesa (Productos Clesa), con domicilio en la calle de Moratines, número nueve.

Se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, debiendo publicarse en la «Gaceta de

Madrid, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
accidental,  
(Firmado.)

(A.—480)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de La Compañía Hipotecaria, contra doña Micaela García Heredero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de nueve mil doscientas cincuenta y una pesetas setenta y siete céntimos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa, sita en esta población y su calle de la Verdad, número seis, a la derecha de los Campos Santos, con cuyo camino tiene su entrada, distrito municipal de la Latina, barrio del Puente de Toledo; linda: al Oriente, con el camino de los Campos Santos; al Norte, con solar de don Antonio Rodríguez García; a Mediodía y Poniente, con finca perteneciente a don Antonio Díaz.

La línea de fachada, al camino de los Campos Santos, con una recta de treinta pies; la medianería derecha es una recta de treinta y un pies cincuenta céntimos de otro; la medianería de la izquierda es una recta de treinta y cuatro pies cincuenta céntimos de otro, y la medianería del testero, es otra recta de treinta pies y cincuenta céntimos de pie. Esta línea pasa por el eje o centro de la segunda travesía de la casa, cuya travesía de la casa queda constituida en medianería común para ambos lotes, perteneciendo la mitad de su grueso o espesor a cada uno de los dueños. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de novecientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes a setenta y seis metros cuadrados. Sobre esta superficie existe edificada la descrita casa, que consta de planta baja, dividida en tienda, cocina, dos alcobas, otra pieza de trastero, con salida al patio, y un pequeño cuarto o dormitorio interior; piso principal, dividido en dos alcobas y un desván o bohardilla trastera, debiéndose hacer constar que a este piso principal se sube hoy por una escalera que está en la habitación inmediata y perteneciente a don Antonio Díaz, cuya escalera no cons-

tituye servidumbre sobre la finca de don Antonio Díaz, y si queda obligada la dueña de la descrita finca a hacer una escalera dentro de su terreno para comunicación con la habitación principal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas; y

Segunda

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, regla cuarta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—464)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos por la Cooperativa Hipotecaria contra don Francisco Aviaño Díaz, para el cobro de treinta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo,

Una casa, en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en el barrio de Doña Carlota y su calle de San Francisco, número seis duplicado.

Su línea de fachada mide cinco metros setenta y dos centímetros, y linda: al Saliente, con la calle de San Francisco; en medianería derecha entrando, mide dieciséis metros setenta y seis centímetros, y linda: al Norte, con el resto de la finca de que se segregó, o sea con el lote número dos; la línea de testero mide cinco metros setenta y dos centímetros, y linda: al Poniente, con finca que fué de don Juan José Jiménez, hoy de María de la Paz, y la medianería izquierda mide dieciséis metros setenta y seis centímetros, y linda: a

Mediodía, con finca de Miguel Fernández Alarcón, comprendiendo estas cuatro líneas una superficie total de noventa y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados; la parte de fachada ocupa la línea de fachada y seis metros sesenta centímetros de fondo.

La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la misma el diez por ciento de la cantidad de treinta y seis mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco

(A.—481)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de ciento sesenta y cinco mil pesetas hecho a don José Juan Fernández Navarro de los Paños en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una finca rústica, formada por segregación de la denominada «El Encinar», que tiene una superficie de mil diecisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas y setenta centiaéreas, de las cuales corresponden ochocientas setenta hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta y tres centiaéreas al término de Rubielos Altos, ciento cuarenta y seis hectáreas, veintiséis áreas y ochenta y dos centiaéreas al de Pozoseco y treinta y seis áreas, veinticinco centiaéreas, al de Alarcón.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a

las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Cándido García

(Firmado.)

(A.—465)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la Ley Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla contra don Longino Gutiérrez Núñez, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en escritura origen de dichos autos, consistente en

Un solar, en término municipal de Vallecas, al sitio de las Herrillas, con fachada a la calle de San Antonio, sin número determinado.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuatro mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser

examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—482)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Gabriel de Diego y Robledo, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, hecho a don Domingo Malmierca Pedraz, en la escritura base de los mismos, y seis mil trescientas cincuenta pesetas más abonadas al Banco Hipotecario, en garantía del cual dicho señor constituyó hipoteca sobre la siguiente, que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad fijada en la escritura de préstamo:

Un solar con las edificaciones que se expresarán, en término municipal de esta capital, al sitio de Valdecelada, llamado hoy barrio de Doña Paulina; su superficie es de ochocientos setenta y cinco metros, equivalentes a once mil doscientos setenta pies cuadrados. Dentro de dicho solar hay construídas tres naves de quinientos un metros y treinta y seis decímetros cuadrados, que se utilizan para talleres carpintería mecánica, y una casa de dos plantas con ocho viviendas en una superficie de doscientos cuarenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y el resto del solar está destinado a patio.

Para su remate se ha señalado el día seis de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de setenta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—472)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Carlos Zarraluque y Sáez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, natural de Navalagamella (Madrid), hijo de don Alberto y de doña Eufemia, que falleció en campaña en Beni-Salah (Marruecos), el día cinco de abril de mil novecientos diecinueve, siendo sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número uno; habiéndose presentado a reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Elvira y doña Isabel Zarraluqui y Sáez, puesto que los padres del finado fallecieron con anterioridad.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madrueño

(A.—473)

### COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Margarita Arruti Zalacain, vecina de Andoain (Guipúzcoa), ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, de la siguiente

#### Finca

Tercera parte proindiviso con las dos terceras partes que pertenecen a la misma doña Margarita Arruti, de un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias y su calle de Mariana Pineda, números ocho y diez, con vuelta a la de Tetuán, señalada actualmente con el número veintidós de la calle últimamente citada.

Linda por su fachada, que es el Norte, con la referida calle de Mariana Pineda; por la derecha entrando, que

es el Oeste, con la calle de Tetuán; por la izquierda, o sea al Este, con terreno de don Pedro Villar, y por el Sur o espalda, con finca de los herederos de don Pedro Cordón.

Comprende una superficie plana horizontal de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a doce mil doscientos ochenta y seis pies, ocho décimos, cuadrados.

Y se cita y convoca a los referidos colindantes, a doña Josefa Bueno Rodríguez, de quien procede el inmueble; a D. José García Rodríguez, que le tiene inscrito en el Registro de la Propiedad, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, todos en ignorado domicilio, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que, dentro del término de ciento ochenta días comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

Alejandro Royo

(A.—478)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Diego Trespalacios Carbajal, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ochenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de dicha finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa de campo, sita en el término municipal de Chamartín de la Rosa, y lugar conocido por El Balcón; tiene fácil acceso al camino del Zarzal, y de éste a la carretera de Madrid a Chamartín, y está situada en la calle de Santa Bárbara, sin número, y consta de planta de semisótano, con tres dormitorios, baño y cuarto de ducha, y cocina, cuarto de plancha, despensa, lavadero, leñera, carbonera y solana; planta baja, compuesta de garaje doble, capaz para tres coches, vestíbulo, «hall», comedor, «office», lavamanos, cuarto de jugar, cuarto de estar, salón y despacho; planta primera con vestíbulo, solana, cinco dormitorios, tres cuartos de baño y cuarto de armarios y torreón, dedicado a cuarto de estudio. La es calera, además de su desarrollo normal, tiene un segundo tramo de la planta baja a la primera. Comprende una total superficie de dos mil quinientos setenta metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, de la que, descontada la faja de

terreno destinada a calle, queda una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil setecientos cincuenta y dos pies cuadrados, de los cuales ocupa la edificación trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies también cuadrados, y según la escritura de préstamo citada ocupa setecientos sesenta y nueve metros cuadrados en la siguiente forma: la planta de semisótanos, doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta decímetros; la planta baja, doscientos veintinueve metros; la primera, doscientos diecinueve metros cuadrados, y la torre, treinta metros y cincuenta decímetros, y el resto del solar sin edificar se destina a jardín, y circundará toda la finca una cerca de fábrica de ladrillo de un metro y sesenta centímetros de alto y un pie de espesor. Y linda todo ello, por su frente, al Este, en línea de sesenta y cinco metros y noventa y cinco centímetros, con dicha calle, antes parcela de don José Ortega González, y parcela de doña Antonia Pieltan y Bartoli, vizcondesa de San Antonio; por la derecha entrando, al Norte, en línea de cuarenta metros y cincuenta centímetros, con parcela de la señora vizcondesa de San Antonio; por la izquierda, al Sur, con terrenos de don Francisco San Juan, en otra línea de treinta y siete metros y dieciocho centímetros, y por el fondo, o espalda, al Este, en otra línea de sesenta y cinco metros y sesenta centímetros, con terrenos de los herederos de don Juan Farelo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

##### Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—475)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, para hacerse cobro de un préstamo de cinco mil pesetas hecho a don Julio Rivera Lombao en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Solar o lote de terreno señalado con el número trescientos cuarenta y dos de los en que se ha dividido la parcela, hoy titulada barrio de Bilbao, antes agrupación de las cuarenta, sita en término municipal de Vicálvaro.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno:

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—467)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Cipriano Pascual Gasanz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de mil ochocientos veinticuatro pesetas con veintitrés céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Casa de planta baja, con corral, sita en esta capital, Colonia de San Antonio y su calle de Fernando Díaz de Mendoza, número diecisiete provisional, a la izquierda entrando en esta calle por la de Baleares. Tiene diecisiete metros y treinta y cinco centímetros de fachada, por dieciséis de fondo, con una superficie de doscientos sesenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Gregorio Heras García; izquierda y espalda, don Nicolás Nieto Sanz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de doscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—466)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por la Compañía

Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Eustasio García Fuentes, para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es

Una parcela de terreno, sita en término municipal de Vallecas, al sitio de las Erillas, que linda: al Sur o fachada principal, con camino alto del olivar de las Palomeras, por donde pasa la línea del tranvía de Madrid a Arganda; por su derecha entrando, al Este, con tierra de don Felipe Gómez Valín y otra de herederos de don Julián Hernández; por la izquierda, al Oeste, con tierra de los señores Galo y Casabella, hoy calle, y por la espalda, al Norte, con otra de don José García. Comprende dentro de su perímetro una superficie plana de cuatro mil setecientos noventa y un pies cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros y sesenta y ocho centímetros, de cuya superficie fueron segregados doscientos noventa y dos pies, quedando reducida, por lo tanto, a cuatro mil quinientos cuatro pies, equivalentes a trescientos cuarenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, sin haber cambiado esencialmente su forma ni linderos con motivo de tal segregación. Sobre dicha parcela de terreno existe una casita de planta baja, de sencilla construcción.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—468)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia interino del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Paulino Mora Arribas, sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de tres mil quinientas pesetas, intereses, costas y gastos, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento se describe en la siguiente forma:

**Finca**

Una casita de sólo planta baja, situada en término de Vallecas, al sitio titulado «Cuarto de los Ahorcados», a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota, con fachada a la calle de Vicente C. Bahamonde, por donde está señalada con el número cuatro. Linda: al frente, u Oeste, en línea de seis metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de trece metros con terrenos del señor Fernández Robles; por la izquierda al Norte, en línea de trece metros, con terrenos del mismo señor Robles, y por el fondo, o Este, en línea de seis metros, con terrenos también del repetido señor Robles. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de setenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos pies y sesenta y cuatro centésimas de pie cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al aludido tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo de la subasta y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la referida ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador

# BANCO HISPANO AMERICANO

BALANCE en 31 de diciembre de 1935, aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 29 de marzo de 1936.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>Caja y Bancos.</b>			<b>Capital.</b>		
Caja y Banco de España.....	321.389.417,79		Ordinario.....	10.000.000 —	200.000.000 —
Monedas y billetes extranjeros.....	536.585,12		Fondos de reserva... { Extraordinario.....	55.000.000 —	
Bancos y banqueros... { En pesetas.....	59.820.724,09		Remanente para 1936....	5.521.907,01	70.521.907,01
{ En moneda extranjera.....	11.811.786,98	398.558.513,98	<b>Acreeedores.</b>		
<b>Cartera.</b>			Bancos y Banqueros... { En pesetas.....	169.902.412,15	
Efectos de comercio hasta noventa días..	381.662.476,93		{ En moneda extranjera ...	9.339.231,24	
a mayor plazo.....	1.954.600,48		A la vista.....	840.613.679,22	
Títulos..... { Fondos públicos.....	669.458.312,32		Otros acreedores por { Hasta el plazo de un mes..	304.942.424,11	
Otros valores.....	90.056.564,90		A mayores plazos.....	140.529.317,54	
Dobles.....	12.900.033,47	1.156.031.988,10	En moneda extranjera....	24.188.292,74	1.489.515.357 —
<b>Créditos.</b>			Efectos y demás Obligaciones a pagar.....	80.275.718,43	
Deudores con garantía prendaria.....	83.592.672,44		Impuestos.....	3.107.547,67	
varios a la vista.....	37.046.995,94		Aceptaciones.....	19.030.764,48	
a plazo.....	16.597.446,70		Cuentas diversas.....	153.328.748,23	
en moneda extranjera.....	24.175.946,23		Dividendos activos.....	4.155.835 —	
Inmuebles.....	161.413.061,31		Depositanes.....	3.817.365.895,06	2.019.935.877,82
Mobiliario e instalación.....	27.894.383,06		<b>TOTAL.....</b>	<b>5.837.301.772,88</b>	<b>5.837.301.772,88</b>
Material y Timbres.....	8.444.560,87				
Acciones en Cartera.....	1.343.035,93				
Deudores por aceptaciones.....	100.000.000 —				
Cuentas diversas.....	19.030.764,48				
Depósitos.....	152.219.570,09				
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.019.935.877,82</b>	<b>5.837.301.772,88</b>			

El Director general,  
**A. Moreno**

V.º B.º  
El Presidente del Consejo de Administración,  
**Ignacio Herrero de Collantes**

El Jefe de Contabilidad,  
**A. Blanco**

(A.—470)

acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez, interino,  
(Firmado.)

(A.—463)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CANILLEJAS

#### EDICTO

Don Rafael Ochando Pérez-Monte, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa de Canillejas (Madrid),

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal instado por don Roberto Rautzenberg Jungbluth, contra los ignorados representantes legales del Patronato de los Marqueses de Murillo, o sus sucesores, se ha señalado la audiencia del día siete del actual, a las doce horas, para celebrar en este Juzgado dicho juicio, sobre extinción de carga hipotecaria.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin

más citarlos ni oírlos, se expide el presente.

Dado en Canillejas, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí:  
El Secretario,  
(Firmado.)

Rafael Ochando

(A.—477)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 16

Do Juan Cándido Antón Pácheo, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Amador Ocaña Alarcón, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y lle-

var a efecto el auto de prisión, dictado contra el mismo por la Superioridad en 19 de febrero último, en sumario por estafa número 137 de 1934. (B.—340)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 4

Muñoz Rivero (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 48, primero izquierda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, el día 8 de abril próximo, a las once de su mañana, para asistir al juicio verbal que preceptúa el artículo 808 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por injurias, instruída por dicho Juzgado bajo el número 76 de 1936. (B.—369)

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

### Aviso

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa producida en este Ilustre Colegio por el falleci-

miento de D. Fernando López-Quesada y Bourbón, y a los efectos de presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento se practicará con sujeción al cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Manuel S. de los Terreros

V.º B.º

El Síndico Presidente,  
Agustín Peláez

(A.—474)

## AVISO

Doña Mónica García, viuda de don Honorio Santiago, propietaria del establecimiento de bebidas sito en la calle de Coloreros número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseños, a don Pedro Santiago Arduña.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, encendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley. (A.—476)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 82